



Municipalidad Distrital de "San Pedro"

¡ ¡ Rumbo al Buen Vivir! ¡

CREADO POR LA LEY 1673 - 1912



GESTIÓN 2023 - 2026

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-CM-MDSP/C

San Pedro, 22 de Marzo del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO Y REGIÓN CUSCO

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 006, realizado el día 20 de marzo del 2023, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Prof. Modesta Chalco Inca y la asistencia de los señores Regidores: Prof. Feliciano Cumpa Huaman, Bach. en Arqueología Srta. Anali Amanca Gutierrez, Sr. Pedro Encarnación Cumpa Flores, Prof. Celia Puma Mamani y Prof. Emiliana Mamani Quispe, previa dispensa del trámite de dictamen de la comisión, visto lo relativo a la propuesta de Ordenanza Municipal que Regula el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024 - 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad distrital de San Pedro, es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos que le confiera el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por el Art. 194° de la Ley 27680 "Ley de Reforma Constitucional", la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y otras Normas Legales.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su capítulo IV de participación ciudadana, artículo 17° numeral 17.1° y 17.2° establece que los gobierno regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública.

Que, en el capítulo V planes de desarrollo y presupuestos, artículo 20°, numeral 20.1° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se establece que los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley en concordancia con los planes de desarrollo concertados y presupuestos participativos.

Que, los arts. 53° y 97° y décima sexta disposición complementaria de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, rige el proceso del presupuesto participativo anual como instrumento de administración de los planes y programas de desarrollo municipal concertados, los mismos que se deben basarse en los planes de desarrollo municipal distritales concertados y sus presupuestos participativos con la sociedad civil.

Que, el art. único de la Ley N° 29298, modifica los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley Marco de Presupuesto Participativo, respecto de las instancias de participación del presupuesto, alcances del proceso de programación participativa, fases del proceso participativo y sobre la oficialización de compromisos.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y el D.S. N° 142-2009-EF, el financiamiento del Presupuesto Participativo

San Pedro Capital Turística y Medicinal de la Provincia de Canchis

PLAZA DE ARMAS N° 101 - SAN PEDRO - CANCHIS - CUSCO

f : Municipalidad Distrital de San Pedro Gestión 2023 - 2026

✉ : munisanpedro26@gmail.com

☎ : 993 430 299



Municipalidad Distrital de "San Pedro"

¡ ¡ Rumbo al Buen Vivir!!

CREADO POR LA LEY 1673 - 1912



GESTIÓN 2023 - 2026

corresponde a los gobiernos regional, locales y a la Sociedad Civil de acuerdo a los compromisos que se suscriben.

Que, el concejo municipal del distrito de San Pedro, en uso de las facultades conferidas por el art. 1º, 9º y 111º corresponde al Concejo Municipal aprobar el plan de desarrollo concertado y el presupuesto participativo y acciones que garanticen una efectiva participación ciudadana de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, estando al instructivo de fecha N° 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 de fecha 10 de marzo del año 2010 para el desarrollo del presupuesto participativo por resultado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2023-EF "Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública";

Que, estando a sus atribuciones establecidas en el Art. 40º inciso 5º del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, promulga lo siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2024 - 2026.

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento que Regula el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024 - 2026 de la municipalidad distrital de San Pedro, cuyo documento forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- CONVOCAR a la Sociedad civil debidamente organizada, a las organizaciones públicas, privadas que desarrollan actividades en el ámbito jurisdiccional del Distrito, a las organizaciones no gubernamentales y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas, al Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2024 - 2026.

Artículo Tercero.- CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO PARA IMPLEMENTAR EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2024 - 2026, quienes cumplirán las funciones y atribuciones asignadas en el Reglamento, Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Directiva N° 002-2023-EF/63.01 y demás normas vigente; el mismo que se encuentra conformado de la siguiente forma:

PRESIDE:

Lic. Wilbert Tintaya Callo Gerente Municipal

MIEMBROS

- Sub Gerente de Desarrollo Económico y Promoción Empresarial.
- Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
- Sub Gerente de Desarrollo Social e Inclusión Social.
- Sub Gerente de Servicios Públicos Municipales.

ASESORES

- CPCC Marco Antonio Araoz Gamboa Asesor Contable
- Abog. Aldo Vladimiro Estrada Peña Asesor Legal

San Pedro Capital Turística y Medicinal de la Provincia de Canchis

PLAZA DE ARMAS N° 101 - SAN PEDRO - CANCHIS - CUSCO

f : Municipalidad Distrital de San Pedro Gestión 2023 - 2026

✉ : munisanpedro26@gmail.com

☎ : 993 430 299



Municipalidad Distrital de "San Pedro"

¡ ¡ Rumbo al Buen Vivir!!

CREADO POR LA LEY 1673 - 1912



GESTIÓN 2023 - 2026

Artículo Cuarto.- APROBAR el cronograma para el desarrollo de las acciones del proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026. El mismo que queda establecido de la siguiente manera:

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	FECHA	RESPONSABLE
I FASE PREPARATORIA		
Elaboración de Propuesta de Ordenanza	13 de marzo del 2023	Secretaría General Asesoría
Aprobación de Ordenanza Municipal	20 de marzo del 2023	Concejo Municipal
Difusión de Ordenanza Municipal	24/03/23 al 18/04/23	RR.PP e Imagen Institucional
Preparación de Materiales de Capacitación	Del 27/03/23 al 18/04/2023	Equipo Técnico
Convocatoria y difusión del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024 - 2026.	24 de marzo al 18 de abril	RR.PP e Imagen Institucional
Inscripción de Agentes Participantes	Del 18 y 19 de abril del 2023	S.G. Desarrollo Social
II FASE: CONCERTACIÓN		
I Taller.- Rendición de Cuentas e Informativo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe de Rendición de Cuentas del año 2022 ▪ Evaluación del PDC (Visión, misión, ejes temáticos, programas y PIP). ▪ Información sobre Programación Multianual de Inversiones y el INVIERTE-PE. ▪ Informe de Techo Presupuestal para para el año fiscal 2024 con proyección al 2026. ▪ Identificación de ideas de Proyectos (evaluación de solicitudes presentadas de nuevos proyectos) 	19 de Abril del 2023	Agentes participantes y Equipo Técnico de la Municipalidad
Evaluación Técnica de Proyectos y asignación de presupuesto.	Del 20 al 25 de abril del 2023	Equipo Técnico de la Municipalidad y de la Sociedad Civil
II Taller.- Formalización de Acuerdos y Compromisos <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe de evaluación Técnica de Proyectos Multianuales. ▪ Formalización de Acuerdos y Compromisos. ▪ Elección del Comité de Vigilancia Ciudadana. 	26 de abril del 2023	Agentes participantes y Equipo Técnico
III FASE: COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO		
Articulación de Políticas y Proyectos GR-GLP-GLD.	13 al 28 de abril del 2023	Alcalde Dist, Prov. y Pdte. Reg.
IV FASE: FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS		
Aprobación del Presupuesto Participativo	05 de mayo del 2023	Concejo Municipal
Ingreso al Aplicativo y Remisión del Documento del Presupuesto Participativo a la DNPP del MEF.	06 al 15 de Mayo 2023	Oficina de Planificación y Presupuesto

Artículo Quinto.- DISPONER a la Oficina de Relaciones Públicas – Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los pizarrines, murales, emisoras radiales, página web y demás medios de comunicación, en los cuales garanticen su difusión y convocatoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
CANCHIS - CUSCO
Prof. Modesta Chalco Inca
DNI: 24663020
ALCALDESA

San Pedro Capital Turística y Medicinal de la Provincia de Canchis

PLAZA DE ARMAS N° 101 - SAN PEDRO - CANCHIS - CUSCO

f : Municipalidad Distrital de San Pedro Gestión 2023 - 2026

✉ : munisanpedro26@gmail.com

☎ : 993 430 299



Municipalidad Distrital de "San Pedro"

¡ ¡ Rumbo al Buen Vivir! !

CREADO POR LA LEY 1673 - 1912



GESTIÓN 2023 - 2026

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2024-2026

TÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objeto

El presente reglamento tiene por propósito regular los procedimientos del proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados, de la municipalidad distrital de San Pedro en cada una de sus fases: I) preparación, II) coordinación, III) concertación y IV) oficialización de los acuerdos y compromisos.

Artículo 2°.- Base Legal

El presente reglamento se sustenta en el siguiente marco legal:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28056 Ley Marco del presupuesto Participativo y a su Modificatoria Ley N° 29298.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 131-2010-EF que aprueba modifica el DS N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 132-2010 que modifica el D.S. N° 097-2009-EF, criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010- EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados".
- Directiva N° 002-2015-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación Multianual.

Artículo 3°.- Finalidad

Establecer los mecanismos para el desarrollo del presupuesto participativo, y lineamientos técnicos que promuevan la participación activa concertada de la sociedad civil, considerando que la ejecución del gasto debe realizar en base al presupuesto por resultados con un enfoque real de la demanda, considerándose para ello las necesidades sociales expresadas en el PDC- San Pedro.

Artículo 4°.- Son objetivos específicos del proceso

- Identificar proyectos que resuelvan los problemas centrales y necesidades de la población dentro del marco competencial establecida en la ley.
- Priorizar proyectos de inversión pública multianual 2024 - 2026 en forma concertada participativamente.
- Evaluar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del año anterior.
- Oficializar los nuevos acuerdos y compromisos para el presupuesto participativo por Resultados Multianual 2024-2026.

Artículo 5°.- Principios

Son principios y valores del Proceso de Planeamiento Concertado y Presupuesto Participativo en el Distrito son las siguientes:

- Tolerancia. - Es la garantía de reconocimientos y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- La Solidaridad. - Es el convencimiento de los líderes y representantes para mirar como un todo el desarrollo del distrito, comprendiendo que el bienestar y progreso de otros también le beneficia; comprender que este ejercicio es para el desarrollo del distrito y no de intereses individuales.
- Igualdad de oportunidades. - Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en el proceso de planeamiento y presupuesto participativo.
- Coherencia. - Ser consecuente con lo que se dice y piensa y no actuar de acuerdo a las circunstancias.
- Democracia. - El derecho de elegir y ser elegido y participar libremente en el Proceso Participativo, así como en la Gestión y concertación para el Desarrollo Local, respetando reglas básicas de convivencia.
- Representatividad. - El reconocimiento a los verdaderos líderes sociales legitimados por su asamblea de vecinos y por el respeto y compromiso con sus representados.
- Eficacia y eficiencia. - El gobierno local optimiza la utilización de los escasos recursos presupuestarios, para ello organiza su gestión en torno a objetos y metas establecidos en el plan de desarrollo concertado y herramientas y técnicas de presupuesto orientado al logro de resultados.
- Competitividad. - El gobierno local orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- Corresponsabilidad. - La Municipalidad Distrital de San Pedro y la sociedad civil, asumen responsablemente la identificación de oportunidades y la solución de los problemas del distrito, para ello identifican y priorizan proyectos de desarrollo respetando los contenidos y alcances del Plan de Desarrollo Concertado Distrital.

San Pedro Capital Turística y Medicinal de la Provincia de Canchis

PLAZA DE ARMAS N° 101 - SAN PEDRO - CANCHIS - CUSCO

f : Municipalidad Distrital de San Pedro Gestión 2023 - 2026

✉ : munisanpedro26@gmail.com

☎ : 993 430 299



Municipalidad Distrital de "San Pedro"

¡ ¡ Rumbo al Buen Vivir! !

CREADO POR LA LEY 1673 - 1912



GESTIÓN 2023 - 2026

- j) **Transparencia.** - La rendición de cuentas de los resultados y de las actuaciones en el Marco del proceso de Planeamiento Concertado y Presupuesto participativo por parte de las autoridades, funcionarios, ciudadanos y organizaciones sociales que intervengan en los asuntos decididos por vía participativa, de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
- k) **Respeto a los Acuerdos.** - La participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente, los acuerdos se deben respetar hasta concluir el proyecto.

Artículo 6º.- **Ámbito y Alcance**

EL presente reglamento será de aplicación en todo el ámbito territorial del Distrito de San Pedro con los siguientes detalles y alcances:

- a) Participan las comunidades campesinas ubicadas de la parte alta media y piso de valle del distrito de San Pedro, y Las organizaciones del Centro Urbano de San Pedro y las comunidades que lo conforman.
- b) Participan todos los estamentos de sociedad civil, instituciones públicas, organizaciones políticas del Distrito, previa inscripción o registro.

El proceso participativo en las primeras fases será en forma descentralizada y la parte final en forma concentrada para consensuar programas y proyectos.

TITULO II CRITERIOS DE ASIGNACION DE RECURSOS

Artículo 7º.- **Instancias del Presupuesto Participativo**

Las instancias del Presupuesto Participativo por Resultados son las siguientes:

- a) Consejo de Coordinación Local Distrital – CCL
- b) Concejo Municipal
- c) Gerencia Municipal
- d) Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces.

Con el objeto de planificar, coordinar, concertar, programar, cooperar, liderar, monitorear y evaluar el desarrollo de los procesos del presupuesto participativo en todo el ámbito territorial.

Artículo 8º.- **Asignación de Recursos**

Para asignar y establecer los techos presupuestales se tiene que considerar las prioridades de la misión institucional, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

- a) De manera referencial los montos efectivamente transferidos por el MEF el año anterior, por las diferentes fuentes de financiamiento.
- b) Los montos referenciales están sujetos a cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, así como la deducción objetiva de las obligaciones ineludibles e inerciales del gasto de la Municipalidad los cuales garantizan su funcionamiento contenidas en el pago de personal y obligaciones sociales, las obligaciones previsionales y el servicio de la deuda pública así como la prestación de servicios, atención de sentencias, judiciales; gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura; y otros que requiera a la prestación de nuevos servicios por transferencia de nuevas funciones y/o competencias.
- c) La Asignación Presupuestal se efectúa considerando todas las fuentes de financiamiento y los parámetros para la utilización de los recursos establecidos por el MEF.
- d) La Sociedad Civil podrá participar en el cofinanciamiento de los PIP a través de los aportes de recursos financieros, materiales, cediendo terrenos, mano de obra de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 9º.- **De la Estructura de Asignación Presupuestal**

El Presupuesto Institucional de Inversiones para el proceso podrá guardar la siguiente Estructura Referencial de Asignación Presupuestal:

- a) Mantenimiento de Infraestructura construida.
- b) Proyectos de inversión en continuidad.
- c) Proyectos en convenio con entidades del sector público o privado.
- d) Nuevos proyectos identificados y priorizados a nivel de perfil aprobado por la OPI, de acuerdo a las políticas nacionales, regionales y locales.

TITULO III DE LAS FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 10º.- **Fases del Proceso participativo**

La ejecución de presupuesto participativo tiene 04 fases, en las que se implementará el Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2016 – 2018.

San Pedro Capital Turística y Medicinal de la Provincia de Canchis

PLAZA DE ARMAS N° 101 - SAN PEDRO - CANCHIS - CUSCO

Facebook icon: Municipalidad Distrital de San Pedro Gestión 2023 - 2026

Email icon: munisanpedro26@gmail.com

Phone icon: 993 430 299



Municipalidad Distrital de "San Pedro"

¡ ¡ Rumbo al Buen Vivir! !

CREADO POR LA LEY 1673 - 1912



GESTIÓN 2023 - 2026

CAPITULO I DE LA FASE DE PREPARACION

Artículo 11º.- Fase de Preparación

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación registro de agentes participantes, y capacitación de estos, es de responsabilidad política del CCL y operativa del Equipo Técnico Municipal.

1. **Comunicación.** - La municipalidad informara a la población del proceso del presupuesto participativo a través de portal institucional y de los medios de comunicación masivos.
2. **Sensibilización.** - A través de todas las actividades y estrategia que realice la municipalidad promoverá la participación responsable de la sociedad civil en el desarrollo local y el compromiso que debe asumir en los resultados.
3. **Convocatoria.** - En esta actividad la municipalidad en coordinación con el CCL, convoca a la población organizada a participar en el proceso de Presupuesto Participativo, a través de invitaciones circulares, promoción en medios de comunicación, la convocatoria será realizada por la Alcaldesa en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local y comprenderá a los siguientes actores que participan:
 - ✓ Miembros del Consejo de Coordinación Local.
 - ✓ Representantes de la Sociedad Civil.
 - ✓ Organizaciones Políticas o Partidos.
 - ✓ Instituciones Públicas.

a) Identificación y Registro de Agentes Participantes

Los Agentes participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil, de acuerdo a los sectores Territoriales determinados en el Plan de Desarrollo Concertado, La identificación estará a cargo de la Sub Desarrollo Social y Servicios Básicos de la municipalidad, quien realizara la identificación y acreditación de agentes participantes a través de la inscripción en el libro de registro de agentes participantes, el mismo que deberá diferenciar del Registro de ciudadanos no organizados a los representantes de las entidades del Sector Público y los Organismos e Instituciones privadas de la localidad y la zona a la que pertenecen.

b) Acreditación de los Agentes Participantes

En esta sub fase el representante designado o elegido para el presente proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud de inscripción y acreditación, suscrita por el representante Legal de la organización a la que pertenece.
2. Copia fedateada de la Constancia de Inscripción de la Organización en los Registros Públicos o estar Inscritos en el Registro Único de Organizaciones Sociales.
3. Copia del acta de asamblea donde designación del representante titular y suplente de la organización.
4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante acreditado.
5. En el caso de ciudadanos no organizados deberán presentar DNI que acredite domicilio en la jurisdicción

c) Capacitación de Agentes Participantes Acreditados

La capacitación tiene por propósito fortalecer las capacidades de los agentes participantes para potenciar su participación durante todo el Proceso de Presupuesto Participativo, contribuyendo a la instrucción de los niveles técnicos operativos del presupuesto por resultados, realizándose en la modalidad de Talleres, centrados en los siguientes contenidos:

1. Planeamiento y Desarrollo Local
2. Gestión Presupuestaria Local
3. El Proceso de Presupuesto Participativo multianual por Resultados
4. Proyectos, SNIP y Gestión de Proyectos
5. Vigilancia del Presupuesto Participativo

Artículo 12º.- Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a las Actividades de Capacitación y de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo multianual por resultados, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La participación debe ser activa, propositiva y responsable.
2. El dialogo entre los Agentes Participantes y el Equipo Técnico debe ser alturado, observando en cada una de sus intervenciones, los principios generales del proceso participativo establecido en la presente norma.
3. Antes de asistir a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los Agentes Participantes deberán sostener reuniones de trabajo previos, con la población a la que representan, para analizar los problemas y establecer prioridades de:
 - o Informarles acerca del proceso establecer las prioridades del sector y zona al que pertenecen.

San Pedro Capital Turística y Medicinal de la Provincia de Canchis

PLAZA DE ARMAS N° 101 - SAN PEDRO - CANCHIS - CUSCO

f : Municipalidad Distrital de San Pedro Gestión 2023 - 2026

✉ : munisanpedro26@gmail.com

☎ : 993 430 299



Municipalidad Distrital de "San Pedro"

¡ ¡ Rumbo al Buen Vivir! !

CREADO POR LA LEY 1673 - 1912



GESTIÓN 2023 - 2026

- o Trasladar los resultados propuestos recogidos en sus reuniones de trabajo o asambleas, a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo.
- 4. Cada Agente Participante es responsable por las propuestas que presente en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo multianual por resultados.

Artículo 13°.- Del Equipo Técnico Municipal

El Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de San Pedro estará conformado por:

PRESIDE:

Lic. Wilber Tintaya Callo Gerente Municipal

MIEMBROS

- Sub Gerente de Desarrollo Económico y Promoción Empresarial.
- Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
- Sub Gerente de Desarrollo Social e Inclusión Social.
- Sub Gerente de Servicios Públicos Municipales.

ASESORES

- CPCC Marco Antonio Araoz Gamboa Asesor Contable
- Abog. Aldo Vladimiro Estrada Peña Asesor Legal

La Sociedad Civil y las Entidades Públicas podrán designar a sus representantes por cada eje temático, para garantizar la priorización de los proyectos identificados.

Artículo 14°.- De las Responsabilidades:

- a) Facilitar y asesorar a los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCL.
- b) Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- c) Preparar y distribuir la información básica que se requiere para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual por resultados.
- d) Realizar las actividades de capacitación que se estimen necesarias para el mejor desarrollo del Proceso, según el Cronograma establecido.
- e) Presentar y sustentar los proyectos priorizados por el Concejo Municipal.
- f) Facilitar la realización de los Talleres de Trabajo que sean convocados y sistematizar el resultado de los mismos.
- g) Efectuar la evaluación técnica de las alternativas de solución para las inversiones o soluciones propuestas por los actores del PP.
- h) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- i) Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que fueren necesarios.

CAPITULO II FASE DE CONCERTACION

Artículo 15°.- Fase de Concertación

- a) En esta fase se desarrolla el diagnóstico técnico, la evaluación objetiva de los problemas relevantes (centrales) las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos.
- b) La concertación se realizará por medio de talleres de trabajo, convocados por la Sra. Alcaldesa y el Equipo Técnico realizados sobre la base de cambiar el enfoque de oferta a un enfoque de demanda, la visión y los objetivos estratégicos de la entidad se priorizan, los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión, priorizándose la política de inclusión de los sectores con menor oportunidad de desarrollo, definiéndose los compromisos que la sociedad civil asumirá durante la ejecución del presupuesto participativo.

Artículo 16°.- Los Talleres del Presupuesto Participativo

Los talleres de trabajo se organizarán en forma concentrada, para concertar, cooperar y coordinar los proyectos de inversión pública.

Artículo 17°.- Del objetivo de los Talleres

Es conocer y manejar los procesos, procedimientos y mecanismos para la identificación, priorización y adecuada vigilancia de los proyectos de inversión pública en las cuatro dimensiones temáticas de desarrollo local. Las ciudadanas, ciudadanos deben aprender a identificar problemas, fundamentales o centrales de su territorio, sus causas y efectos de la misma; saber construir el árbol de medios y objetivos, con la finalidad de evitar las ideas de proyectos que conducen a la atomización, que responde a las demandas personales o familiares de cierto sector de la población y no a los verdaderos intereses colectivos de la población.

Los representantes (CCL y COVIC) a ser elegidos democráticamente en los talleres de trabajo se registrarán bajo los siguientes criterios:

1. Debe propiciarse la equidad de género entre los dos delegados.
2. Se debe propiciar la participación de un Joven, el cual debe tener menos de 29 años.
3. Varón o mujer que tenga verdadero compromiso con el proceso participativo.

San Pedro Capital Turística y Medicinal de la Provincia de Canchis

PLAZA DE ARMAS N° 101 - SAN PEDRO - CANCHIS - CUSCO

f : Municipalidad Distrital de San Pedro Gestión 2023 - 2026

✉ : munisanpedro26@gmail.com

☎ : 993 430 299



Municipalidad Distrital de "San Pedro"

¡ ¡ Rumbo al Buen Vivir!!

CREADO POR LA LEY 1673 - 1912



GESTIÓN 2023 - 2026

Artículo 18°.- Taller Revisión y Actualización del Plan de Desarrollo Concertado

En esta etapa se presentará la evaluación y del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) su avance y ejecución y logro de resultados.

Dentro de este nivel de participación se priorizará la realización del Diagnostico Temático y Territorial del distrito, en el cual se efectúe el análisis basado en las necesidades del sector y la zona correspondiente, de la realidad económica, social, cultural y ambiental, seguido de la definición y aprobación de los criterios de priorización y en un segundo momento la identificación de los Ejes Estratégicos.

Artículo 19°.- Taller de Identificación y Priorización de Resultados

El desarrollo de estos talleres permitirá identificar los resultados en términos de mejora del bienestar del ciudadano, a fin de establecer parámetros para la adecuada asignación de recursos.

Entiéndase por resultado al cambio de una característica, cualidad o situación que presenta a un grupo objetivo (población, comunidad y otros), El resultado está relacionado a la solución de un problema no debe ser definido como la negación de una solución o la carencia de un bien o servicio, sino que debe encontrar múltiples alternativas de desarrollo. Priorizándose los resultados establecidos y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados

Artículo 20°.- Evaluación técnica de proyectos. -

La evaluación de los proyectos estará a cargo del Equipo Técnico, el cual emitirá opinión sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos priorizados en los Talleres de Trabajo de acuerdo al cronograma establecido, concluido esta fase se presentará los resultados en el Taller de Formulación de Acuerdos.

Artículo 21°.- Taller Central de Priorización de Proyectos de Inversión

Este taller se llevará a cabo con los representantes elegidos de cada una de los sectores territoriales los mismos que llevarán las propuestas de proyectos de acuerdo a los parámetros establecidos en la presente para proceder a la priorización de acuerdo a los problemas identificados en los talleres descentralizados.

Los Proyectos priorizados para ser incluidos en el Presupuestos Institucional de Apertura 2016 (PIA) deberán contar con Perfil Aprobado con Código SNIP y declarado viable.

CAPITULO III

FASE DE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 22°.- Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno

Debe ser por iniciativa del Gobierno Regionales con todos los Alcaldes provinciales y distritales de la Región del Cusco, para cofinanciar algunos proyectos estratégicos, tomando en cuenta las competencias compartidas o exclusivas vía convenio suscrito, aplicando el principio de subsidiariedad.

Artículo 23°.- La Alcaldesa de la Municipalidad Distrital debe gestionar y coordinar con el Alcalde Provincial y el Gobernador Regional el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de impacto interdistrital, interprovincial, dentro del marco de las política regionales y provinciales de desarrollo.

CAPITULO IV

FASE DE RENDICION DE CUENTAS Y FORMALIZACION

Artículo 24°.- Rendición de Cuentas

Cualquier acto público de rendición de cuentas debe realizarse en función de los objetivos estratégicos y programáticos del PDC, PDI y POA.

En la práctica de los gestores público en los gobiernos locales, existen tres clases de rendición de cuentas efectuadas y estas son:

- Rendición de cuentas "estilo clásico" o tradicional realizada por la alcaldesa.
- Rendición de cuentas de los compromisos y acuerdo de presupuesto participativo. Realizado por la Alcaldesa y su Contador.
- Rendición de cuentas integral de los resultados de la gestión anual, a cargo de todo el Equipo Técnico de la Municipalidad.

Artículo 25°.- La rendición de cuentas correspondiente al ejercicio anterior deberá ser presentada por la Alcaldesa y su Equipo Directivo a los agentes participantes.

La rendición de cuentas permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos, frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Se deberá presentar:

- Programación y nivel de avance de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior
- Sustentar los cambios a los proyectos priorizados y modificaciones presupuestarias Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores

San Pedro Capital Turística y Medicinal de la Provincia de Canchis

PLAZA DE ARMAS N° 101 - SAN PEDRO - CANCHIS - CUSCO

f : Municipalidad Distrital de San Pedro Gestión 2023 - 2026

✉ : munisanpedro26@gmail.com

☎ : 993 430 299



Municipalidad Distrital de "San Pedro"

¡ ¡ Rumbo al Buen Vivir! !

CREADO POR LA LEY 1673 - 1912



GESTIÓN 2023 - 2026

- c) Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio y el monto que corresponde al Presupuesto Participativo
- d) Las autoridades informan respecto del resultado de la gestión del año anterior y su contribución al avance de los objetivos del PDC.
- e) En esta etapa los Agentes Participantes y los funcionarios informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron.

Artículo 26º.- Fase de Formalización

En esta etapa se deberán realizar las siguientes acciones:

Los acuerdos y compromisos adoptados en el presupuesto participativo se formalizan en el mes de junio, para lo cual la Municipalidad deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

- a) El Equipo técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto.
- b) El Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- c) Los miembros del Consejo de Coordinación Local, presididos por el Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.
- d) En esta fase se conforman el comité de vigilancia.

TITULO IV MECANISMO DE VIGILANCIA Y CONTROL

Artículo 27º.- Mecanismos de Vigilancia

El Comité de Vigilancia Ciudadana - COVIC

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por 6 integrantes, 2 de cada sector territorial elegidos por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.

Los requisitos para ser elegidos miembros de Comité de Vigilancia son:

- a) Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- b) Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- c) No haber sido condenado por delitos o faltas.
- d) La conformación del COVIC debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.
- e) Tener disponibilidad de tiempo y voluntad para cumplir una labor AD Honorem.

2. Funciones del COVIC

El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de seis (6) miembros y dentro de sus funciones, están las de:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Vigilar que los recursos del Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- c) Vigilar que los recursos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- d) Vigilar que la sociedad cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- e) Informar semestralmente, sobre los resultados de la vigilancia a los Consejos de Coordinación Local, ejecución de proyectos de inversión y grado de cumplimiento de compromisos de la Sociedad Civil.
- f) Exigir al Titular de Pliego, para que cumplan con las rendiciones públicas de cuentas.

3. Facilitar Información al Comité de Vigilancia Ciudadana

Los Gobiernos Locales deben proporcionar a los Comités de Vigilancia, la siguiente información:

- a) Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- b) El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando estas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- c) Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.

El Comité de Vigilancia deberá utilizar la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo multianual 2024 - 2026".

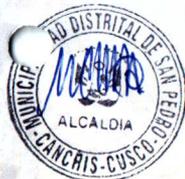
San Pedro Capital Turística y Medicinal de la Provincia de Canchis

PLAZA DE ARMAS N° 101 - SAN PEDRO - CANCHIS - CUSCO

f : Municipalidad Distrital de San Pedro Gestión 2023 - 2026

✉ : munisanpedro26@gmail.com

☎ : 993 430 299





Municipalidad Distrital de "San Pedro"

¡ ¡ Rumbo al Buen Vivir!!

CREADO POR LA LEY 1673 - 1912



GESTIÓN 2023 - 2026

4. Otros Actores de Vigilancia y Control

Otros actores que también participan en la vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo son:

Contraloría General de la República

- Supervisa el cumplimiento del proceso y de los acuerdos. Con relación a este último punto, la Contraloría General de la República podrá requerir a los Gobiernos Regionales o a los Gobiernos Locales las razones del incumplimiento de los acuerdos.
- El órgano de Control Institucional del Gobierno Local, en el marco de sus funciones dentro del Sistema Nacional de Control, efectúa el control gubernamental relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, Reglamento y el presente Instructivo.

Dirección Nacional del Presupuesto Público – DNPP

- Desarrolla programas de capacitación descentralizados, en el marco de la capacitación a nivel regional y municipal a que se refiere la Ley de Bases de Descentralización.
- Imparte las instrucciones y lineamiento de proceso participativo; registra los omisos a la presentación de la Información en el Aplicativo informático y la remisión del Documento de Proceso del Presupuesto Participativo.

Concejo Municipal (Regidores)

- Desarrolla acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del presupuesto participativo, así como de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso.
- Fiscaliza los mecanismos de accesos y transparencia a la información pública en el marco del presupuesto participativo.

Artículo 28°.- De las Responsabilidades del Equipo Técnico

- Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de problemas para priorizar los más urgentes.
- Preparar y suministrar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- Apoyar en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- Elaborar el documento del Presupuesto Participativo multianual por resultados 2016 - 2018, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
- Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 29°.- De las faltas y sanciones:

A. Se consideran faltas:

- Intervenir con palabras, escritos, gráficos o gestos contra el honor de los actores del proceso.
- Utilizar el espacio del proceso para realizar proselitismo en beneficio personal o de grupo.
- Negarse a firmar las actas de reuniones donde participan, sin causa justificada y desconociendo los acuerdos adoptados democráticamente.
- Incumplir los compromisos de contrapartida asumidos.
- Incumplir los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso.
- Asistir bajo los efectos del alcohol u otra sustancia tóxica.

B. Aplicación de las sanciones:

Las sanciones establecidas, se impondrán teniendo en cuenta la gravedad y reiteración de la siguiente manera:

- Por primera vez: Llamada de atención verbal en el Taller o sesión
- Por segunda vez: Suspensión a participar en el siguiente evento, mediante llamada de atención que conste en acta.
- Por reincidente: Se enviará una solicitud a la organización de la sociedad civil o institución pública o privada que represente para su sustitución.
- En caso de que el pleno considere la falta muy grave por poner en cuestión la seguridad de los participantes o la marcha del proceso, se procederá a realizar el retiro inmediato del autor de la falta.
- Las sanciones impuestas deberán constar en acta.

Artículo 30°.- Para la complementación de la vigencia de la presente norma se incorporan todos los anexos, contenidos en el Instructivo 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

Artículo 31°.- Validación de la acreditación de delegados y agentes participantes llevada a cabo por la Sub Gerencia de Social y Servicios Básicos.

San Pedro Capital Turística y Medicinal de la Provincia de Canchis

PLAZA DE ARMAS N° 101 - SAN PEDRO - CANCHIS - CUSCO

f : Municipalidad Distrital de San Pedro Gestión 2023 - 2026

✉ : munisanpedro26@gmail.com

☎ : 993 430 299



Municipalidad Distrital de "San Pedro"

¡ ¡ Rumbo al Buen Vivir!!

CREADO POR LA LEY 1673 - 1912



GESTIÓN 2023 - 2026

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Primera.- De suceder empate en los puntajes totales de los proyectos a priorizar se tomarán los siguientes criterios:

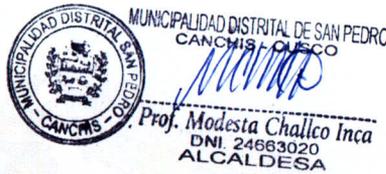
- Volver a evaluar los proyectos utilizando la matriz de priorización.
- De continuar el empate se recurrirá al número de beneficiarios, precisados en la ficha técnica o perfil.

Segunda.- Para el financiamiento de los proyectos o actividades resultantes del proceso, el CCL, promoverá la participación de entidades privadas, sociedad civil, cooperación internacional y otros organismos públicos y privados.

Tercera.- Todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Pedro son responsables de brindar el apoyo que requiera el Equipo Técnico Municipal para dar cumplimiento a las fases del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2024 - 2026.

Cuarta.- Para participar como agente en el presupuesto participativo Multianual 2024 - 2026 en los diferentes talleres de trabajo, debe acreditar haber participado en las capacitaciones programadas por el Equipo Técnico en coordinación con los integrantes del Concejo de Coordinación Local.

San Pedro, marzo del 2023



San Pedro Capital Turística y Medicinal de la Provincia de Canchis

PLAZA DE ARMAS N° 101 - SAN PEDRO - CANCHIS - CUSCO

f : Municipalidad Distrital de San Pedro Gestión 2023 - 2026

✉ : munisanpedro26@gmail.com

☎ : 993 430 299